



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIONES Y**

### **TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS**

#### **ORDENANZA NUM. 5**

#### **FUNDAMENTO**

Art. 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

#### **OBJETO DE LA EXACCIÓN**

Art. 2.- Es objeto de esta exacción la tramitación a instancia de parte de los siguientes documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal o sus autoridades municipales:

- 1) Certificaciones.
- 2) Fotocopias.
- 3) Tarjetas de armas.
- 4) Tramitación convocatorias de plazas de personal.
- 5) Compulsa de documentos.
- 6) Emisión de informes para descalificación de viviendas.
- 7) Emisión y Recepción de Fax.

#### **HECHO IMPONIBLE**

Art. 3.- Estará constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de los documentos y expedientes objeto de esta Ordenanza.

#### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

Art. 4.- La obligación de contribuir nace con la presentación del documento en que haya de entender la Administración o con la petición de que se expida alguno de los documentos objeto de esta exacción.

#### **SUJETOS PASIVOS**



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Art. 5.- Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten la tramitación de los documentos objeto de esta exacción y aquella en cuyo beneficio redunde.

## **TARIFAS**

Art. 6.- Las cuotas a satisfacer por la tramitación de los documentos regulados en esta Ordenanza, son las que figuran en su Anexo.

Art. 7.- En la expedición de certificaciones se estará a las normas aprobadas por la Excm. Diputación Foral de Navarra, el 15 de mayo de 1.948, con las modificaciones del Consejo Foral de 28 de diciembre de 1.978, y del Parlamento Foral de 29 de enero de 1.980, así como a las que se aprueben al respecto.

Cuando las certificaciones que se expidan, exijan la confección de un informe, se hará constar en la propia certificación dicho extremo. La persona que haya confeccionado el informe deberá hacer constar por escrito el tiempo empleado, a lo cual deberá dar conformidad por escrito también, el Director del Área o el Secretario Técnico. La tarifa, que se añadirá a la general prevista para certificaciones, será la del epígrafe II.5.

## **NORMAS DE GESTIÓN**

Art. 8.- Se establecen como normas especiales de recaudación las siguientes:

- a) Las tasas por tramitación de licencias de armas serán hechas efectivas en los servicios recaudatorios, quien expedirá los oportunos recibos justificativos del pago, y deberá rendir cuentas a la Hacienda Municipal.
- b) Las tasas por expedición de certificados deberán ser hechas efectivas al Encargado de Registro en el momento de su solicitud, quien deberá rendir cuenta de los certificados expedidos y su recaudación.
- c) Las tasas por expedición de documentos compulsas deberán ser hechas efectivas, en el momento de su solicitud, en el Departamento correspondiente, el cual deberá rendir cuentas.



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ**  
**ELORTZIBARKO UDALA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- d) Las consultas sobre el importe que resultaría de efectuar descalificaciones de viviendas se realizarán previa solicitud del interesado y depósito de la cantidad que figura en el anexo, la cual se deducirá del importe a abonar por la descalificación. Caso de no llevarse a cabo la descalificación, no se devolverá dicho depósito.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## **ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS.-**

### **EPIGRAFE I.- CERTIFICACIONES.-**

- a) Volantes 0,00 €.
- b) Certificaciones relativas a empadronamiento, convivencia, convivencia, IAE: 1,77 €.
- c) Certificaciones relativas a bienes: 4,12 €.
- d) Certificaciones que requieran consultas de los archivos municipales: 8,24 €.
- e) Certificaciones sobre buena ejecución: 9,99 €.

### **EPIGRAFE II.- FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS INTERESADAS POR PARTICULARES.-**

- a) Por cada copia tamaño DIN A-4 0,35 €.
- b) Por cada copia tamaño DIN A-3 0,60 €.

### **EPIGRAFE III.- TRAMITACIONES VARIAS.-**

- a) Tarjetas de Armas 58,86 €.
- b) Convocatorias de Personal 25,00 €.  
(Derechos de examen) (\*) (\*\*)

(\*) La tasa a abonar por convocatoria de personal-derechos de examen será gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

(\*\*) Se efectuará una reducción del 55% para las tasas por derechos de examen en aquellas convocatorias donde la vacante a cubrir sea con carácter temporal.

- c) Tasa para obtener licencia tenencia de animales peligrosos 11,18 €

Nota: Las personas que se encuentren desempleadas sin cobrar prestaciones por desempleo: 0,00 €.

### **EPIGRAFE IV.- COMPULSA DE DOCUMENTOS**

- a) Con necesidad de fotocopia: 0,71 euros/unidad.
- b) Sin necesidad de fotocopia: 0,35 euros/unidad.

### **EPIGRAFE V.- REDACCION DE INFORMES.-**

- a) Informes para descalificación viviendas 17,41 €.
- b) Informes de Policía Municipal, para compañías De seguros y otros. 116,51 €.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## **EPIGRAFE VI.- EMISION DE CEDULAS PARCELARIAS.- 0,71 €**

**Aprobada definitivamente en BON N° 56 DE 09/05/1997.-  
Modificadas tarifas en BON N° 156 de 27/12/2000.  
Modificado anexo de tarifas en BON N° 97 de 10/08/2001.  
Modificada parcialmente en BON N° 34 de 18/03/2002.  
Modificado anexo parcialmente en BON N° 12 de 27/01/2003.  
Anexo actualizado con IPC año 2003 (2,8%).  
Anexo actualizado con IPC año 2004 (3,3%).  
Modificado anexo parcialmente en BON n° 150 de 16/12/2005.  
Anexo actualizado con IPC año 2005 (3,7%).  
Anexo actualizado con IPC año 2006 (2,1%).  
Modificado anexo parcialmente en BON n° 31 de 12/03/2007.  
Anexo actualizado con IPC año 2007 (4,2%).  
Modificado anexo íntegramente en BON n° 22 de 20/02/2009.  
Modificado epígrafe VIII definitivamente en BON n° 49 de fecha 24/04/2009.  
Anexo actualizado con IPC año 2009 (0,5%)  
Anexo modificado parcialmente, epígrafe V, en BON n° 40 de fecha 31/03/2010.  
Anexo actualizado con IPC año 2010 (2,8%)  
Anexo actualizado con IPC año 2011 (2,6%)  
Anexo modificado parcialmente, epígrafe V, en BON n° 3 de fecha 03/04/2012.  
Anexo actualizado con IPC año 2012 (2,7%)  
Modificado anexo en BON n° 33 de 18/02/2013.  
Anexo actualizado con IPC año 2014 (-1,2%)  
Anexo actualizado con IPC año 2015 (-0,10%)  
Anexo modificado en BON n° 28 de fecha 11/02/2016  
Artículo 3.III.b. modificado en BON n° 88 de 09/05/2016  
Anexo actualizado con IPC año 2016 (1,80%)  
Anexo actualizado con IPC año 2017 (0,60%)  
Anexo actualizado con IPC año 2018 (1,30%)  
Anexo actualizado con IPC año 2019 (1,30%)  
Anexo actualizado con IPC año 2020 (-0,60%)  
Anexo actualizado con IPC año 2021 (6,60%)  
Pleno 20 de diciembre de 2022 suspende actualización IPC.  
Anexo actualizado con IPC año 2023 (2,90%)  
Anexo actualizado con IPC año 2024 (2,70%)  
Modificación anexo en BON n° 52 de 14 de marzo de 2025**